## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo diez (10) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-008-2009-00400-00

A.: 900

Vista la constancia de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra más que vencido el término concedido al recurrente para sustentar el recurso de apelación, de conformidad con el artículo 322 numeral 3 inciso 4 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANDRES GRANGO HINCAPIE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 042 Manizales, 15 de 140173 17 de 2017

ANDRES FRAJALES DELGADO Secreta jo Oficina Ejecución

ljc